

Señores

JUZGADO CUARENTA (46) Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Radicado: 11001310300520110005900

Demandante: AURORA MARIA MARÍN

Demandado: CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 21 DE MAYO DE 2021

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C. C. No. 79.318.915 de Bogotá, tal como aparece al pie de mi firma, Abogado Titulado e inscrito portador de la T. P. No. 168.358 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de judicial de la parte demandante del proceso de la referencia me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra del auto emitido el 21 de Mayo de 2021, mediante el cual se corre traslado a una objeción por error grave formulada por la apoderada de la CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD.

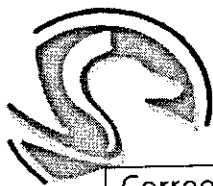
Estando en oportunidad procesal, las razones del recurso son:

1. Que el auto anuncia nos traslada una objeción por error grave, sin embargo no anexa dicha objeción, por tanto el traslado es inefectivo.
2. que dicha objeción no fue allegada por medio electrónico, de parte de la apoderada de la CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD, debiéndose, al tenor del Decreto ley 806 de 2021.

Conforme a lo impuesto en el decreto 806 del año 2020:

"Artículo 3: Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o tramite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial."

3. Además no se tiene expediente digital al cual acceder y/o no contamos con el acceso al expediente digital.
4. Tras una búsqueda exhaustiva no reposan en el archivo de la oficina datos de notificación de los demandados en el proceso de referencia, por tal motivo solicito al juzgado ponga conocimiento de la parte actora los datos de notificación; de igual manera reitero los datos de notificación de la parte demandante:



Camargo & Cartagena
abogados en salud

Expertos en negligencia médica,
responsabilidad civil y del estado

Correo electrónico	camargocartagena@gmail.com
Dirección de notificación	Calle 12B # 8-23 Oficina 214
Teléfono o Celular	3506201754 – 463 91 74

5. De igual manera se pone en presente del juzgado y de las partes que, una vez se cumpla la cita asignada hoy a las 10:00 AM se pondrá en conocimiento de las partes el presente recurso.
6. Para el efecto hemos solicitado acceso físico al expediente, el cual solo fue otorgado hasta el día 25 de mayo de 2021 a las 10 horas. Por lo anterior, y ante lo que implica esta objeción, requiriendo la misma de tiempo suficiente para manifestarse a la misma, solicitamos:

SOLICITUD RESPETUOSA:

Se reponga el auto en mención, emitido el 21 de Mayo de 2021 y en su lugar se vuelva a correr el traslado correspondiente, una vez se traslade de manera efectiva los documentos necesarios para poder ejercer una debida defensa y se ordene a la demandada objetante, que cumpla con sus deberes de procesales y envíe de manera inmediata copia al correo nuestro, como es su obligación, todo esto, teniendo en cuenta que no se nos puso en conocimiento la documentación necesaria para poder contestar el traslado de la objeción de conformidad con el artículo 238 del CPC.

Atentamente

Camargo

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA,

C.C. No. 79.318.915 de Bogotá.

T. P. No. 168358 del C. S. de la J.

Calle 12 B número 8 - 23 oficina 214.

Correo electrónico de notificación judicial: camargocartagena@gmail.com

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 21 DE MAYO DE 2021**Camargo&Cartagena Abogados en Salud** <camargocartagena@gmail.com>

Mar 25/05/2021 12:41 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Cc: notificaciones@mederi.com.co <notificaciones@mederi.com.co>; consultamederi@mederi.com.co <consultamederi@mederi.com.co>; adrianagarcia@amdebrigard.com <adrianagarcia@amdebrigard.com> 1 archivos adjuntos (396 KB)

2021 05 25 AUTO RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE CORRE TRASLADO 2011-059.pdf;

Cordial saludo,

Mediante la presente se pone en conocimiento a las partes del proceso en referencia.

Atentamente,

Camargo&Cartagena abogados en Salud

Altos expertos en Negligencia y Responsabilidad Médica.

057 + 1 + 4639174

Movil: 350 6201754

Direccion: Calle 12B No. 8 - 23 Edif. Central Of. 214, Bogotá.

NOTA: POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ÉSTE CORREO

----- Forwarded message -----

De: **Camargo&Cartagena Abogados en Salud** <camargocartagena@gmail.com>**Date:** mar, 25 may 2021 a las 9:41**Subject:** RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 21 DE MAYO DE 2021**To:** Juzgado 46 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Juzgado 46 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Adriana García Gama <adrianagarcia@amdebrigard.com>

Señores

JUZGADO CUARENTA (46) Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Radicado: 11001310300520110005900

Demandante: AURORA MARIA MARÍN

Demandado: CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 21 DE MAYO DE 2021**Camargo&Cartagena abogados en Salud**

Altos expertos en Negligencia y Responsabilidad Médica.

057 + 1 + 4639174

Movil: 350 6201754

Direccion: Calle 12B No. 8 - 23 Edif. Central Of. 214, Bogotá.

NOTA: POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ÉSTE CORREO

117 JUN. 2021
Arl 319 C6P
18 JUN. 2021
22 JUN. 2021

